



**AYUNTAMIENTO
DE TIJUANA**

EL C. LIC. BERNARDO PADILLA MUÑOZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

C E R T I F I C A:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el dos de noviembre del año dos mil quince, se encuentra un acuerdo relativo al dictamen XXI-DUOSP-008/2015 que a la letra dice: -----

ACTA No. 29.- ".....tomando en consideración:-----

PRIMERO.- Que por oficio OF 2632BI/2015 de fecha de recibido 05 de Octubre del 2015, la Oficialía Mayor, remitió a la Secretaría de Gobierno Municipal del H. XXI Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, la carpeta técnica del trámite de desincorporación de dominio público al privado del predio identificado con la clave catastral PC-013-003, con superficie DE 3205.43 m2, ubicado en el fraccionamiento LADERAS DEL MAR, Delegación Playas de Tijuana, Baja California, conteniendo los requisitos establecidos en el procedimiento para la desincorporación de bienes del dominio público y el Reglamento de Bienes Inmuebles y Servicios del Municipio.-----

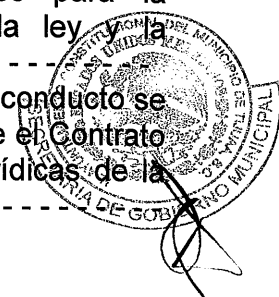
SEGUNDO.- Que en la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, se establece que para la disposición del patrimonio Municipal se requiere de la votación favorable de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento.-----

TERCERO.-Que los artículos 44, 72, 73, 75, 79, 84 fracción II, 103, 104, 105, 106, 107 y 108 del Reglamento Interno y del Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, citan que corresponde a los integrantes del Cabildo el derecho de aprobar las incorporaciones y desincorporaciones de bienes inmuebles del dominio público y privado.-----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la desincorporación del dominio público al privado del predio identificado con clave catastral PC-013-003 con superficie de 3,205.43 m2, ubicado en el Fraccionamiento Laderas del Mar, Delegación Playas de Tijuana de esta Ciudad de Tijuana, Baja California; toda vez que en el contenido del expediente se reúnen los requisitos para la desincorporación del mismo, conforme a lo previsto por la ley y la reglamentación en la materia.-----

SEGUNDO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal para que por su conducto se dé cumplimiento al punto de acuerdo inmediato anterior y realice el Contrato de Donación respectivo con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.-----





**AYUNTAMIENTO
DE TIJUANA**

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.— Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana; y en el periódico de mayor circulación en el municipio, para conocimiento de los vecinos.-----

SEGUNDO.—Notifíquese al interesado y a las Dependencias Municipales y Estatales correspondientes de la presente resolución.-----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, el día cinco de noviembre de dos mil quince.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

LIC. BERNARDO PADILLA MUÑOZ

